

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Expediente: UTE-UAIP-04/2016
Resolución: UTE-UAIP-RS-04/2016**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-04/2016, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día jueves veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, remitida por parte del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita, de manera electrónica, la siguiente información:

EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

a) Solicitudes de información

1. Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
2. Número de solicitudes de información resueltas favorablemente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
3. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
4. Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
5. Número de solicitudes de información en trámite durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.

b) Requerimientos de información

6. Número total de requerimientos ingresados, detallando:
 - a) Cantidad de requerimientos de información oficiosa
 - b) Cantidad de requerimientos de información pública
7. Número total de requerimientos denegados, detallando:
 - a) Cantidad de requerimientos de información confidencial
 - b) Cantidad de requerimientos de información reservada
 - c) Cantidad de requerimientos de datos personales

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

c) Tipos de denegatoria

8. De la cantidad de denegatorias durante el periodo del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detalle:
 - a) Listado de causales de denegatoria alegadas
 - b) Cantidad de denegatorias por causal
9. Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.
10. Copia del índice de información reservada.

d) Tiempo de respuesta

11. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.
12. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.
14. Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.
15. Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de su institución.
16. Listado de espacios institucionales creados por la Ley para garantizar la participación ciudadana dentro de su institución.
17. Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de su institución.
18. Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución.

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

19. Detalle cuál fue el mecanismo utilizado para la realización de la Rendición de Cuentas en su Institución durante el último ejercicio realizado:

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- a) Fecha de realización
- b) Lugar donde se realizó
- c) Cantidad de personas asistentes
- d) Copia de la agenda del evento realizado
- e) Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado
- f) Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas.
- g) Fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas

IV. EN MATERIA DE ETICA PÚBLICA

20. Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su institución:
- a) Fecha de nombramiento
 - b) Cantidad de servidores públicos que la conforman
 - c) Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión
 - d) Unidad Administrativa a la que pertenecen los miembros de la Comisión
21. Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016
22. Cantidad de procesos de investigación internos realizados en su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016
23. Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detallando:
- a) Fecha de la capacitación
 - b) Cantidad de servidores capacitados
 - c) Temas sobre los cuales versó la capacitación

EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD

24. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando:
- a) Fecha de nombramiento del Oficial de información
 - b) Nombre del Oficial de Información
 - c) Currículo profesional del Oficial de Información
 - d) Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información
 - e) Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección
 - f) Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección

- g) Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosando:
- Detalle Presupuestario
 - Ejecución presupuestaria hasta el 26 de mayo de 2016
- h) Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la solicitud presentada por el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que la información solicitada pertenece a información pública, no sujeta a restricciones de entrega.
- V. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- VI. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con las unidades administrativas competentes para brindar respuesta a la misma; por lo que los requerimientos de información fueron trasladados mediante correo electrónico, de fecha veintiséis de mayo del corriente año, a la Dirección General, Departamento Administrativo, Área de

Medios de Comunicación, Comité de Ética Gubernamental Institucional, a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado.

- VII. Que en fechas seis y siete de junio del presente año, fue recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, la información proporcionada por las unidades administrativas antes mencionadas, en respuesta a la petición de información presentada por el solicitante.
- VIII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a" 62, 65, 71 y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 literal "d" del Reglamento de la misma Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida de parte de la Dirección General, Departamento Administrativo, Área de Medios de Comunicación, Comité de Ética Gubernamental Institucional, así como la proporcionada por esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

a) Conceder al señor [REDACTED] el acceso a la información solicitada, de acuerdo a los numerales del 1 al 24 establecidos en la solicitud de información, referentes a información en materia de acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas, ética pública e institucionalidad.

b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, la información antes mencionada, proporcionada por parte de la Dirección General, Departamento Administrativo, Área de Medios de Comunicación, Comité de Ética Gubernamental Institucional, y esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la petición de información presentada por el solicitante.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv



Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera
Oficial de Información
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv